

Abono de antigüedad al personal procedente de las promociones 43, 44, 45 y 25, 26 y 27

El pasado 7 de abril, SEMAF solicitó por escrito al Director Corporativo de Recursos Humanos abonar de oficio las cantidades pertinentes en concepto de antigüedad, según las recientes sentencias del Tribunal Supremo. *(se adjunta carta)*

El motivo de esta solicitud, era evitar la proliferación de reclamaciones y con ello la posible demora en la percepción de dichas cantidades, ya que el personal afectado correspondía según las sentencias a la 43, 44 y 45 promoción de Movilización y Prácticas y 25, 26 y 27 de Zapadores Ferroviarios.

En este sentido, hoy nos ha comunicado la Dirección Corporativa que va a abonar a los trabajadores afectados en la próxima nómina del mes de abril, las cantidades que les correspondan según sentencia, por clave 3 ATR.

COMISIÓN EJECUTIVA RENFE-OP

Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios

SR. DIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS
D. José Nuñez Blázquez

Madrid, 7 de abril de 2011

Estimado Sr. Nuñez:

Recientemente se han dictado sentencias en relación con la antigüedad de las promociones 43, 44 y 45 de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles y 25, 26 y 27 de Zapadores Ferroviarios, que, en determinados casos, tienen repercusión directa en las cantidades percibidas en concepto de antigüedad por los trabajadores afectados.

En este sentido, SEMAF considera que la Dirección de la Empresa debe abonar de oficio las cantidades pertinentes, evitando con ello la proliferación de reclamaciones y la posible demora en la percepción de dichas cantidades.

Quedando a la espera de una respuesta satisfactoria a la cuestión planteada, reciba un cordial saludo,



Fdo.: Juan Cano Trujillo
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Recibido
[Signature]
7 de abril 2011